

★ REVISTA PANTALLA PROFESIONAL ★

TELEMUNDOCINE



Daniel Birman Ripstein
Premio Canacine
por Trayectoria

PRIMERA REVISTA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES DEL CINE, EL VIDEO Y LA TELEVISIÓN



Entrevista Exclusiva
Arcelia Ramírez

Premio Canacine Mejor Actriz por La Civil

Reporte Canacine
• Crecen en 2022 estrenos
de películas mexicanas

Informes Especiales
• Kairos Panasonic
• Sony es Vanguardia
• Inteligencia Artificial

Series Ganadoras
del Festival Pantalla de Cristal

Sección Expo PANTALLA.com 2023

- ATEM Television Studio 4K8
- ARRI Alexa 35 • Foros Gemelos iP9 Studios
- Panther Easy Rider Rickshaw
- Asteras Ax3 • CueScript



Animación
y Post
Ganadores por
Mejor Post / Color
en Pantalla de Cristal



Investigación: Las 100 Películas Mexicanas más Taquilleras 1999 - 2022

\$50 pesos MN



Revista Pantalla Profesional TelemundoCine
Revista Pantalla.com

Año 30, N°190 Abr / May 2023

Director General y Editor
José Antonio Fernández Fernández
joseantonio@canal100.com.mx
twitter:@joseantoniofer

Colaboradores, Articulistas y Reporteros
Álvaro Cueva, Estela Casillas, **Javier Esteinou**, **Juan Farré**,
Fátima Fernández, **Jerónimo Fernández Casillas**,
Nicolás Fernández Casillas, **Leonardo García Tsao**, **Goverra**,
Carlos Gómez Chico, **Juan Ibarguengoitia**, **Lucía Suárez**,
Manolo, **Benjamín Méndez**, **Bernardo León**,
Florence Toussaint, **Guillermo Montemayor G.**

Coordinadora Administrativa
Socorro García Bonilla
socorro@canal100.com.mx

Diseño y Edición
Sandra Araceli Juárez Romero
sandra@canal100.com.mx

Eventos, Suscripciones y Talleres
Andrea Edith González García
andrea@canal100.com.mx

Fotografía
Rocío Magaña

Información y Servicio a Clientes
Beatriz Murillo Olguín
beatriz@canal100.com.mx

Impresión: **Graphic Solution**
MBM Impresora

Revista TelemundoCine, revista bimestral / Abril - Mayo 2023. Editor Responsable: José Antonio Fernández Fernández. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-021910131700-102. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 16723. Domicilio Revista TelemundoCine: Plúton Manzana El lote 3 piso 4 Col. La media luna Coyoacán C.P. 04737, Ciudad de México. Distribuidor: Servicio Postal Mexicano, Calle Higuera 23 Col. Barrio la Concepción, Coyoacán C.P. 04020, Ciudad de México. Impresa en MBM Impresora, Mirador 77, Tepepan, Xochimilco, CP. 16020 Ciudad de México. Derechos Reservados.

No se devuelven materiales. Los anuncios son responsabilidad de la compañía que los firma.



@RevistaPantalla



Entrevista **Arcelia Ramírez**

Premio Canacine Mejor Actriz por La Civil

22

6

Editorial **Q**uedito

8

Pantallas y Comercialización **C**ambio de Modelo

10

Sección Expo



ATEM Television Studio 4K8, ARRI Alexa 35...

26

Información Estratégica **N**o tiene ningún sentido...

28

Informe Especial **K**airos Panasonic

36

La Colección de **L**as 10 mejores películas de Superhéroes
Leonardo García Tsao

38

Hombres y Mujeres **C**arlos Jiménez, Werevertumorro, Rosalía...

42

Entrevista **D**aniel Birman Ripstein



44

Archivo **L**a Crisis de las Plataformas
Cueva por Álvaro Cueva

46

Investigación **L**as 100 Películas Mexicanas más Taquilleras...

50

Informe Especial **S**ony es Vanguardia

54

Animación y Postproducción **G**anadores por Mejor Post / Color en...

56

Informe Especial **I**nteligencia Artificial

60

Detrás de Cámaras **S**eries Ganadoras del Festival Pantalla de Cristal



62

Hombres y Mujeres **A**lejandro Ramírez, Emilio Azcárraga Jean...

64

TV Cantropus **G**overra



La Revista Pantalla Profesional TelemundoCine **no** acepta Publireportajes.
Nuestra búsqueda constante es ofrecer contenidos de vanguardia a nuestros lectores.

Publicidad y Suscripciones
Tel.: 5528 6050 canal100@canal100.com.mx

“Someter la Ley General de Comunicación Social a la Constitución”

Los desafíos de la comunicación por el Dr. Javier Esteinou Madrid (jesteinou@gmail.com)

(Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Ciudad de México)

L La suspensión del “Plan B”. La nueva *Ley General de Comunicación Social* constitutiva del corazón del “Plan B” para ejecutar la Reforma Electoral solicitada por el presidente Andrés Manuel López Obrador fue aprobada el 27 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), para entrar en plena vigencia de aplicación jurídica. Ante este hecho emergieron decenas de objeciones de múltiples sectores institucionales plasmadas como controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad por considerar que la reglamentación viola la Constitución Política Mexicana, altera los principios de neutralidad y equidad, transgrede la autonomía de la autoridad electoral y contenía vicios de procedimiento legislativo.

Dicha situación ocasionó la acumulación de más de 140 impugnaciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), pues impediría la realización de elecciones limpias, transparentes e imparciales, atentando severamente contra la democracia, convirtiendo el “Plan B” en la iniciativa más impugnada en toda la historia del Congreso mexicano. Debido a ello, tal normatividad fue suspendida el 24 de marzo de 2023 por el ministro de la Suprema Corte, Javier Laynez Potisek, ya que la nueva legislación no solo contiene normas de carácter general, sino también actos concretos de aplicación que pudieran vulnerar de manera irreparable derechos humanos, especialmente en materia de garantías electorales de la ciudadanía.

Búsqueda de revocación de sentencia

Frente a esa determinación, el presidente López Obrador calificó drásticamente a la SCJN como una entidad perteneciente a la “mafia del poder” que constituye parte de la oligarquía, impidiendo el avance de la democracia. Este posicionamiento presidencial motivó la reacción de la Consejería Jurídica del gobierno federal y de la fracción morenista en el Senado de la República para solicitar revocar la suspensión del “Plan B”.

Desequilibrio propagandista

Ante esta situación es fundamental considerar que la estratosférica capacidad propagandista que adquirirá el gobierno en turno derivado de los preceptos relajados que introdujo el artículo 4, fracción VIII Bis de la nueva *Ley General de Comunicación Social* sobre el concepto y la dinámica de aplicación de la

“publicidad gubernamental”, permitirá que el aparato de gobernabilidad nacional deje de ser un sistema de gobierno a favor del “bien común” de todos los ciudadanos y se convierta en un mega aparato ideológico de Estado en pro de una sola causa o predilección política electoral en México. Así, si se mantiene la nueva *Ley General de Comunicación Social* en las elecciones del 2024 el presidente de la República, decenas de gobernadores, múltiples diputados y senadores, cientos de presidentes municipales, numerosos regidores, muchos alcaldes, miles de funcionarios públicos, etcétera del régimen de la *Cuarta Transformación* conformarán un enorme ejército publicitario que podrá actuar como un gigantesco portavoz realizando propaganda proselitista a favor de los candidatos morenistas a cargos gubernamentales y “guerra sucia” para golpear a los contendientes de la oposición.

De esta forma, el escenario electoral que tendríamos para el 2024 y otras fases de comicios, sería una estructura de comunicación política compuesta con la presencia de un monumental gigante Goliat comunicativo (gobierno morenista de la 4-T y aliados) peleando contra un débil David informativo (candidatos opositores divididos y fragmentados) disputándose el futuro de la rectoría de la nación con reglas electorales totalmente disparejas y aneutrales.

¿Qué hacer?

Debido a la herencia negativa que dejó la nueva *Ley General de Comunicación Social* del “Plan B” es necesario que una mayoría calificada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación apoyada en su naturaleza de órgano republicano independiente declare inválidas estas reformas por inconstitucionales, y por lo tanto, no aplicables, no legítimas como reglas para los procesos electorales venideros en el 2023 y 2024. Es crucial que la Suprema Corte imponga los principios vertebrales de la Constitución Política Mexicana sobre el “Plan B” y su respectiva *Ley General de Comunicación Social* para rescatar el espíritu de la equidad, la neutralidad, la transparencia y la pluralidad que deben regir como brújula imprescindible en todos los procesos electorales democráticos, impidiendo el obscurantismo político en México.

La sociedad mexicana espera el dictamen valiente, honesto y virtuoso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para fortalecer el proceso democrático de México y no su hundimiento ■